

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 670, de fecha 31 de julio de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios, en el marco de la celebración del Día del niño.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2839 de fecha 17 de julio de 2014, que autoriza la realización de actividades de Celebración con que el Municipio conmemorara el Día del Niño.
- 3.- El Certificado de Finanzas Nº 168, de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del show artístico para el Día del Niño.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 7 letra j del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886, sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2º y 6º y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación.
- b) Que durante el mes de agosto de cada año, se lleva a cabo la Celebración del Día del Niño.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don George Eric Casanova Ortega, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien se obliga a realizar un show artístico infantil en el marco de la actividad del día del niño. Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) con impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución es el día domingo 10 de agosto de 2014.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto a la cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub asignación 004 sub sub asignación 004, denominada "Programa día de la Mujer y día del Niño", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/MAT/XMC/jcf
DISTRIBUCIÓN: I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- 1.- Alcaldía ABOGADO
- 2.- Secretaría Municipal ASESOR
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 08 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a realizar un show artístico infantil en el marco de la actividad del Día del Niño, el cual se compondrá de la siguiente manera: Cabezones Gigantes, Animador y Coanimadora, Pinta caritas y Globoflexia.

SEGUNDO: Para el show artístico infantil que se realizará en la Plaza Ignacio Carrera Pinto, don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA** se compromete a proporcionar:

- a) Un Animador y una Coanimadora
- b) 4 Personas para Pinta Caritas
- c) 4 Personas para la globoflexia
- d) 2 Cabezones Gigantes.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos), a los cuales se le reducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para el día 10 de agosto de 2014, desde las 10:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquiera de los integrantes que forman parte del show artístico infantil, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEXTO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 004, denominada "Programa Día de la Mujer y Día del Niño".

SÉPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto don **GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


GEORGE ERIC CASANOVA ORTEGA
PRESTADOR DE SERVICIOS


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE